

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. FORMULA A LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL EJERCICIO 2009**

En relación con el primer punto del Orden del Día: Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades, así como la propuesta de aplicación del resultado y la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2008.

- 1.- Aprobar las cuentas anuales y los informes de gestión de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio 2008, conforme han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 23 de febrero de 2009.
- 2.- Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. durante el ejercicio 2008.
- 3.- Aprobar la propuesta de aplicación de resultados de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. correspondiente al ejercicio 2008 por importe de 67.018 miles de euros, que se distribuirá de la siguiente manera:

Reserva por fondo de comercio:..... 5.805 miles de euros

Reservas voluntarias:..... 11.213 miles de euros

Dividendos: 50.000 miles de euros

TOTAL: 67.018 miles de euros

En relación con el segundo punto del Orden del Día: Retribución al accionista: distribución de dividendos con cargo a resultados del ejercicio 2008.

- 1.- Aprobar el pago de dividendos en metálico por un importe bruto total de 50.000 miles de euros con cargo al resultado del ejercicio 2008.

El pago se realizará en las fechas que se indican a continuación, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR):

- Primer pago – Julio 2009: 12.500 miles de euros.
- Segundo pago – Octubre 2009: 12.500 miles de euros.
- Tercer pago – Enero 2010: 12.500 miles de euros.
- Cuarto pago – Abril 2010: 12.500 miles de euros.

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

- 2.- Delegar en el Consejo de Administración, autorizándole para delegar, a su vez, indistintamente, en la Comisión Ejecutiva, en la Presidenta del Consejo de Administración, en el Consejero Delegado y en cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere al efecto, todas las facultades necesarias para fijar las condiciones del pago de los dividendos anteriormente aprobados y, en particular, a título enunciativo, determinar la fecha exacta de pago dentro del calendario anteriormente aprobado.

En relación con el tercer punto del Orden del Día: Reelección del Consejero don Eduardo Paraja Quirós.

Reelegir Consejero de la Sociedad, con el carácter de Otro Consejero Externo, a don Eduardo Paraja Quirós, por el plazo estatutario de tres (3) años.

En relación con el cuarto punto del Orden del Día: Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

- 1.- Autorizar, de conformidad con la normativa aplicable en cada momento, la adquisición derivativa de acciones propias por parte de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. –bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante–. Las acciones propias deberán estar totalmente desembolsadas y las adquisiciones se realizarán por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el máximo será el equivalente a su valor de cotización en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición, incrementado en un 10%.

Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.

Esta autorización se concede por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta.

Expresamente se hace constar que esta autorización puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones propias a ser entregadas o transmitidas a administradores o a trabajadores de la Sociedad o de sociedades de su grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

- 2.- Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto de este acuerdo y para llevar a cabo el resto de las previsiones contenidas en éste, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva, de la Presidenta del Consejo de Administración, del Consejero Delegado, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere al efecto.
- 3.- Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida bajo el punto quinto de su Orden del Día por la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 27 de junio de 2008.

En relación con el quinto punto del Orden del Día: Reelección del auditor de cuentas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2009.

Reelegir como auditores de cuentas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2009, a la firma PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 43 y C.I.F. B-79031290, número S0242 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.267, folio 75, sección 3ª, hoja 87.250-1.

En relación con el sexto punto del Orden del Día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Facultar con carácter solidario a la Presidenta del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, al Secretario no Consejero del Consejo de Administración y al Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro público.